



Veinte maravedis.

95.
252

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Juan Bap^{ta} Perazals, y d^o Joseph Bal
dasano Regidores Perpetuos de esta Ciudad, y acor
daron lo siguiente

Volviese a ser en este Ayuntamiento mediante
la Citacion para el echo la proposicion ejecutada
en Cauildo Rocho el Junio pasado de este Año por
los Señores d^o Fran^{co} Lacaon, d^o Fran^{co} Ronique, d^o
Martin de Eicane, d^o Pedro Garcia Garro, y d^o
Juan Bap^{ta} Perazals: Con el dictamen y parecer
de los Señores d^o Gines Mesia, d^o Juan Campexo, d^o
Alonso de Azores, d^o Alonso Siles, y d^o Joseph Gar
cia Campexo, Como tambien la Sentada en Cauil
do de 20 del presente mes por dho Señor d^o Gines
Mesia Con lo prouenido por la Real Justicia que
se hallaua en dho Ayuntamiento y echo por nos
los Escriuano presente a esta Ciudad los Dictamenes
dados por los Señores d^o Thomas de Montemeoro, d^o
Alonso Otermander, d^o Joseph Collante, y d^o Joseph
Aobiedo, d^o Alonso de Siles, y d^o Nicolo Lambert

que el tenor de ella sea letra con lo siguiente



Yo el Escrivano
Nicolo Lambert
Digo que temiendo presente la proposicion que